



Resolución Municipal N° 293/2010
á, 02 de junio del 2010

VISTOS:

El mandato de la Ley N° 2028 de Municipalidades que entre sus normativas establece que el Concejo Municipal deberá organizar comisiones para tratar y resolver asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 18 de la Ley N° 2028 de Municipalidades establece que el numero de comisiones ordinarias y especiales de los concejos Municipales se sujetara a reglamento interno.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades establece en su Artículo 12, Numeral 3, que es una de las atribuciones del Concejo Municipal, designar de entre sus miembros a la Comisión de Ética en las primeras sesiones ordinarias.

Que, el Artículo 7 del Reglamento Interno del Concejo Municipal en cuanto a la elección de Comisiones, entre otros aspectos normativos establece que: El concejo en sesión fijada para el efecto procederá a elegir a los miembros de la Comisión de Ética, conforme a la Ley de Municipalidades.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades establece en su Artículo N° 35 parágrafo V, establece que la Comisión encargada de sustanciar las denuncias escritas contra el Alcalde Municipal, Concejales o Agentes Municipales referida en el presente articulo estará conformada por Dos concejales, Uno por mayoría y Otro por minoría en ejercicio, mediante Resolución aprobada por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su propio Reglamento Interno y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la conformación de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de la siguiente manera:

- 1.- Concejál Ing. Agr. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
- 2.- Concejál Lic. Saúl Avalos Cortez

Artículo Segundo.- La Comisión designada ejercerá sus funciones hasta la conclusión de su mandato conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO




Srta. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA